



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12 de fecha 23.06.2023; DICTAMEN N° 01-2023-ECDRYT/MDNC de fecha 16 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es su artículo 82° menciona que las municipalidades tienen como competencias "Promover actividades culturales diversas"

Asimismo, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Nueva Cajamarca expresa:

- TITULO III: "DE LAS SESIONES DE CONCEJO"

Artículo 27°.- Tipos de Sesiones.

Las Sesiones de Concejo son públicas y pueden ser:

- Ordinarias
- Extraordinarias; y,
- Solemnes

En el Capítulo VIII "DE LAS SESIONES SOLEMNES"

En su artículo 58° inciso a) expresa:

El concejo celebrará Sesión Solemne en las siguientes oportunidades:

- El 29 de junio, para conmemorar el aniversario de creación del Distrito de acuerdo a su fecha de fundación (29 de junio de 1974). En esta oportunidad el Regidor más joven leerá la Ley de creación del distrito.

Como parte de la cultura y en el marco de la conmemoración del 49° Aniversario de fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, es necesario convocar a Sesión Solemne, tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal.



Por otra parte, se pretende reconocer a los fundadores, en agradecimiento por su perseverancia y sacrificio que lograron la fundación de Nueva Cajamarca, convirtiéndolo en un lugar lleno de esperanza e ilusión para sus pobladores. Siendo estos partes de la cultura e historia de nuestro majestuoso distrito.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A LAS AUTORIDADES Y PERSONAS NOTABLES DEL DISTRITO a la SESIÓN SOLEMNE en el MARCO DEL 49° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE NUEVA CAJAMARCA, programada para el día 29 de junio de 2023, a horas 12:00 pm, en el auditoria de esta entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el RECONOCIMIENTO en el marco de la celebración del 49 Aniversario a los fundadores de Nueva Cajamarca, siendo estas las siguientes honorables personalidades que continuación se detalla:

- Jimel Calle Castillo.
- Práxedes Vásquez Guevara.
- Víctor Bustamante Sánchez.
- Presbítero Flores Meléndez.
- Carlos Zamora Díaz.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento aprobado en el artículo segundo se realizará en la Sesión Solemne, convocada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594